



**D E C R E T O      N°      26921**

---

Concepción del Uruguay, 08 de julio de 2021.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.074.238 ingresado en ésta administración municipal en fecha 21 de mayo de 2021, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 33/2021 para la obra "Movimiento de suelo y Suelo-Bentonita Compactado del Módulo 3, Movimiento de suelo del Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquidos y Reservorio de Agua de Lluvia del nuevo Relleno Sanitario, solicitado desde la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, el Decreto N° 26.861 de fecha 02 de junio de 2021, y;

**Considerando:**

Que, por el Decreto citado, se dispone el llamado a Licitación Pública para la adquisición de referencia, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos veintiocho millones quinientos mil con 00/100 (\$28.500.000,00); con fecha de apertura el día 23 de junio de 2021 a las diez (10) horas. Dicha norma se encuentra a fojas 21/22 de las presentes actuaciones.

Que, a fojas 111, obra Acta de la Apertura de sobres en la fecha antes indicada, encontrándose presentes además del Escribano David Gastón Amico, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, el Dr. Luciano Cieri por la Dirección de Asuntos Jurídicos y los Sres. Cristian Perez y Pablo Elena por los oferentes, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

**Sobre N° 1:** de la firma "M.L. S.A.", con domicilio en calle Presbítero Allais N° 8738, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma de \$27.082.904,41;

**Sobre N° 2:** de la firma "José Gerardo Colichelli", con domicilio en calle Eva Perón N° 79, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma de \$27.844.096,87.

En ambos casos se cumple con los requisitos exigidos en Pliego de Base de Licitación.

Que, a fojas 113, en fecha 24 de junio de 2021, el Coordinador de Políticas Ambientales Dr. Francisco Savoy, habiendo analizado las propuestas presentadas, considera que ambas cumplen con todos los requisitos técnicos exigidos en los pliegos para poder realizar la obra de manera satisfactoria. Las propuestas económicas se encuentran dentro de los parámetros y las empresas cuentan también con la maquinaria,



equipos y personal necesarios para poder desarrollar las tareas requeridas. Por ello no encuentra impedimentos para dar como favorable la adjudicación a la empresa cuya oferta resulte más conveniente para el municipio desde el punto de vista económico.

Que, a fojas 114 y vuelta, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, solicitado que les fue dictaminar al respecto, en fecha 29 de junio de 2021, proceden a realizar el análisis Económico-financiero de los dos oferentes:

- Proveedor 1: ML SRL

El oferente presenta estados contables al 30/06/2020, éste se encuentra legalizado a fecha 05/01/2021 a fojas 50 a 62. Se realiza un pormenorizado desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida. Concluyen manifestando que el oferente presenta una oferta por debajo del presupuesto oficial, cuenta con un disponible de \$902.225,17, los bienes de uso representan el 61,37% bienes de cambio por \$7.790.210,12 para hacer frente a la obra en cuestión.

- Proveedor 2: José Gerardo Colichelli

Presenta manifestación de bienes y deudas al 31/12/2020, éste se encuentra legalizado a fecha 22/01/2021 a fojas 102 a 104. Se realiza además, un pormenorizado desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida. Concluyen manifestando que el oferente presenta una oferta por debajo del presupuesto oficial, cuenta con un disponible de \$2.617.865,81, los bienes de uso representan el 88,89% de sus activos siendo específico de la actividad el 54,87%, bienes de cambio por \$3.265.756,71 para hacer frente a la obra en cuestión.

En líneas generales, podemos decir que, la firma Colichelli, presenta índices superiores a los aceptados por este municipio y cuenta con activos para llevar adelante la obra en cuestión.

Que, en fecha 30 de junio de 2021, es recepcionada nota N° P-491, Libro 71, enviada desde la firma José Colichelli, mediante la cual solicitan desestimar la oferta de la firma ML SRL, en caso de no cumplir con el requisito establecido en inciso f del punto 1-09 del Pliego de Licitación (fojas 115/116).

Que, desde el Departamento Jurídico, el Dr. Gerardo Robín, dictamina en referencia a las presentaciones efectuadas, mediante las cuales el oferente José Gerardo Colichelli, interesa que no se tenga en cuenta la propuesta de la firma M.L. S.R.L., en virtud de no haber presentado el Certificado de Capacidad de Contratación Anual emitido por la Dirección General de Registro Provincial de Contratista de Obras y Servicios y variaciones de costos de



entre ríos, requisito exigido en el inc. F del punto 1-09 del Pliego de Bases de Licitación. Al respecto y más allá de lo expresado por el oferente impugnante, expresa que ésta administración pública a la hora de escoger el contratista debe tener en cuenta además, de la diferencia de oferta y la totalidad de lo actuado en el expediente administrativo tales como, antecedentes e informes como el efectuado por la Secretaría de Hacienda, con la debida intervención de la Contaduría Municipal, que a fojas 114 se pronuncia sobre la solvencia, liquidez y comparación entre el activo corriente y pasivo corriente (Prueba Acida) llegando a la conclusión que el oferente objetado cuenta con disponibles y capacidad económica financiera para hacer frente al compromiso que pretende asumir, el plexo normativo comprendido en los legajos de licitación, que la habilitan a seleccionar a uno u otro contratista, tal cual lo dispuesto en el punto 1-10 in fine del Pliego de Bases de Licitación el cual reza: "transcurrido dicho plazo sin que sea completada la documentación la Municipalidad se reserva el derecho de proceder con el análisis o no de la propuesta", por lo que es de su opinión que, en mérito a los extremos invocados este municipio se encuentra en condiciones de analizar la propuesta de ambos oferentes sin que, en este caso, la falta de la certificación de capacidad de contratación anual impida el análisis integral por parte de la Comisión de Preadjudicación. Dicitamen éste al cual adhiere el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en fecha 02 de julio de 2021, (fojas 120) con la presencia en dicho acto del Cr. Fernando Picart por la Coordinación de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, el Lic. Francisco Savoy por el Area de Medio Ambiente y la Concejal Evelyn Viganoni. Se pone a consideración el Expediente y se analizan las propuestas presentadas, esa Comisión resuelve aconsejar se adjudique la ejecución de los trabajos licitados, a la firma "M.L. SRL" por un monto de \$27.082.904,41, teniendo en cuenta el informe económico financiero del Contador Municipal y del Dr. Gerardo Robín y la adhesión al mismo del Director de Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez, antecedentes de obras similares y que su propuesta se encuentra por debajo del presupuesto oficial asignado.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales efectos la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

### D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Adjudíquese Licitación Pública N° 33/2021 para la obra "Movimiento de suelo y Suelo-Bentonita Compactado del Módulo 3, Movimiento de suelo del Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquidos y Reservorio de Agua de Lluvia del nuevo Relleno Sanitario, solicitado desde la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, dispuesta por Decreto N° 26.861 de fecha 02 de junio de 2021, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.074.238, a la firma **M.L. S.R.L.**, por un monto de pesos veintisiete millones ochenta y dos mil novecientos cuatro con 41/100 (**\$27.082.904,41**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

**Artículo 3º:** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Miguel Arturo Toledo

Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos